

CODIGO DE CONDUCTA

Asociación de Solidaridad con los Trabajadores y Trabajadoras de los países empobrecidos (SOTERMUN)

Introducción

SOTERMUN, como miembro de la CONGDE, tiene entre sus compromisos y obligaciones el aplicar el código de conducta de la Coordinadora Estatal.

El realizar un Código de Conducta propio de SOTERMUN responde al mandato expreso de adoptar un plan de medidas frente a conductas ilícitas que se pudieran dar individual o mancomunadamente en nuestro interno, así como al cumplimiento de nuestras obligaciones con la Herramienta de Transparencia y Buen Gobierno, respecto a incluir requisitos no solo para la organización como tal, sino también para las personas asociadas y sus dirigentes, así como a la particularidad del trabajo que desarrollamos.

Inherente a nuestros principios y valores, y conscientes de la compleja y amplia realidad en la que debemos trabajar, es nuestro ánimo velar firmemente por la ética y la integridad de nuestra propia actuación, tanto en el interno como en el externo, dada la vulnerabilidad de las personas para las que trabajamos, que hace que sea necesario incrementar aún más el nivel de exigencia, control y protección.

Con este código pretendemos definir los estándares éticos y de conducta que debemos exigir y que establecen un marco de actuación coherente en el desempeño de las funciones y actividades que nos son propias.

El presente Código de Conducta de SOTERMUN responde a nuestra particular idiosincrasia y forma de actuar, habiéndose trabajado en nuestros propios órganos de gobierno que son la Junta Directiva y Asamblea General.

Asimismo, el código tiene como finalidad definir y hacer cumplir las líneas éticas, además de reflexionar, adaptar y establecer medidas contra los casos que pudieran darse de abuso, acoso, fraude y conductas ilícitas. Para estos supuestos, contempla un sistema de seguimiento que permitirá que el cumplimiento del mismo sea efectivo.

Campos de trabajo y compromisos éticos de SOTERMUN

SOTERMUN pretende actuar contra las causas estructurales de la pobreza y propiciar el desarrollo social de los pueblos empobrecidos, fundamentalmente desde la solidaridad internacional entre los trabajadores.

La colaboración con las contrapartes de los países más empobrecidos debe basarse en la reciprocidad y el respeto para emprender objetivos comunes.

Entre las acciones y proyectos a desarrollar por SOTERMUN, destacar el fortalecimiento del tejido sindical, social y organizativo, el de ayuda humanitaria y de emergencia, la sensibilización y educación para el desarrollo, las publicaciones, la formación y la investigación para el logro de mayor pensamiento solidario, y el comercio justo.

SOTERMUN preferentemente trabajará con proyectos financiados con fondos propios. Asimismo, establecerá estrategias de colaboración y de financiación con organismos públicos coherentes con las políticas de cooperación al desarrollo, y en su caso, con entidades privadas, siempre teniendo en cuenta que la financiación recibida debe ser prudente respecto al riesgo y dependencia.

Tanto en los proyectos ejecutados con fondos propios como en el caso de proyectos realizados conjuntamente con entidades privadas, SOTERMUN velará por mantener sus singularidades, especialmente el de contribuir al fortalecimiento del tejido social, sindical y organizativo de las organizaciones beneficiarias.

SOTERMUN velará por que la procedencia de las donaciones que reciba no impidan su libre actuación sobre los objetivos que le son propios, desde su independencia, transparencia y eficacia, en el respeto de la voluntad de los donantes en cuanto al destino de sus fondos siempre que los mismos sean acordes con el respeto al medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, en el de promover y vigilar el cumplimiento de los derechos humanos, sociales y laborales, y siempre que los mismos sean lícitos y no colisionen con nuestros valores y principios.

Los órganos de gobierno de las estructuras de SOTERMUN son electos de forma democrática conforme dictan nuestros Estatutos, y deben cumplir con rigurosidad y ejemplaridad las funciones y competencias asignadas.

Es imperativo por salubridad democrática la celebración de las reuniones orgánicas que correspondan en cada ámbito, levantándose acta de los temas tratados y acuerdos alcanzados, dándose información de los mismos a las estructuras y personas afectadas como garantía de participación y transparencia interna.

Se garantiza la atención al socio en cualquiera de sus derechos, de manera ágil y razonable ante cualquier solicitud, reivindicación, recurso, queja o sugerencia que desee realizar.

Transparencia y gestión

SOTERMUN por medio de sus publicaciones y de su página web facilitará a toda persona o entidad interesada, información periódica sobre sus líneas de actuación, programas, objetivos, políticas, obtención y cantidad de recursos, así como de la composición de sus órganos de gobierno, publicando anualmente una memoria con información sobre sus actividades, programas, recursos y ejecución de proyectos.

Asimismo, SOTERMUN abrirá un buzón de denuncias propios y público en la página web www.sotermun.es, al que puedan acceder además de los socios, trabajadores y voluntarios, cualquier persona interesada que desee hacer utilización del mismo.

Recursos económicos y humanos.

Todos los recursos económicos se ajustarán al marco legal y a principios éticos, debiendo ser aprobados por los órganos de gobierno de SOTERMUN y abiertos a información pública. Anualmente se confeccionaran unos presupuestos y un posterior balance contable de los mismos.

La gestión de la actividad de SOTERMUN se hará principalmente de forma altruista por las personas que conforman sus órganos de gobierno.

Compromiso militante permanente de todos nuestros recursos humanos, dando ejemplo de comportamiento honesto, respetuoso y cívico, cumpliendo los principios y objetivos de nuestra ONGD e implicándose en cuantas acciones demande o desarrolle la organización.

Compromiso de custodiar y garantizar la no utilización indebida de datos, informes o documentos, sea en el soporte que fuere, conocidos en el ejercicio del cargo o responsabilidad, quedando expresamente prohibida la tenencia fuera del ejercicio del mismo, así como el cumplimiento de toda la legislación en materia de protección de datos.

Compromiso de los dirigentes, personas trabajadoras contratadas o voluntarias y de los posibles grupos de interés, en aceptar formalmente el Código de Conducta cumpliendo las líneas éticas de la organización frente a posibles casos de abuso, acoso, fraude o conductas ilícitas que pudieran darse.

En el caso de necesidad de personal con relación laboral esta se llevará a cabo en el escrupuloso respeto de la legalidad vigente y con todos los mecanismos y protocolos en materia de prevención de riesgos, igualdad, seguridad y salud laboral que en cada momento tenga establecida la Unión Sindical Obrera para el personal a su servicio.

Comunicación e imagen.

SOTERMUN promoverá los fines que le son propios desde sus órganos e instrumentos de comunicación, contribuyendo a la cultura de la solidaridad, apostando por la transformación social y económica especialmente desde la contribución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y buen gobierno y fomentando la conciencia sobre los valores de la cooperación al desarrollo.

DIFUSIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA

SOTERMUN aplicará el conocimiento, difusión y cumplimiento del presente Código de Conducta a todos sus miembros, así como singularmente a todas las personas que estén en sus órganos de gobierno y al personal que pudiera tener contratado o voluntario.

La difusión se realizará mediante la página web de SOTERMUN para conocimiento general del Código de Conducta.

La aplicación y cumplimiento de Código será competencia de una Comisión formada por la Vicepresidencia Primera, la Tesorería y la Secretaría de SOTERMUN, quien podrá actuar bien por iniciativa propia, a propuesta de la Junta Directiva o por iniciativa fundamentada de sus Delegaciones Territoriales, o de cualquiera de sus socios o personal contratado o voluntario de SOTERMUN.

La Comisión, una vez oídas a las partes y recabada la correspondiente información, emitirá un informe y propuesta de sanción si fuera el caso, que la Junta Directiva de SOTERMUN en su primera reunión deberá decidir al respecto conforme con nuestras normas estatutarias y reglamentarias establecidas. Del fallo final de la Junta Directiva se trasladará informe a la Asamblea General anual, especificando cada caso habido, tipología y medidas adoptadas.

Se procederá a efectuar un certificado firmado por la Presidencia y la Secretaría de SOTERMUN en el que se confirme que las personas trabajadoras y voluntarias, así como los posibles grupos de interés según el ámbito de aplicación, son conformes con la aceptación del presente Código de Conducta.

Asamblea General Ordinaria

29 de Abril de 2020